



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE
Comunidad de Madrid



INSTITUTO VALMAYOR

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

Procediéndose próximamente a la nueva adjudicación del Servicio de Cafetería del Instituto Valmayor, de Valdemorillo, se comunica a los interesados que los Pliegos de Condiciones Administrativas, Técnicas y Legales (Ver Anexo 1), así como las instrucciones-solicitud de participación en esta adjudicación podrán retirarlas en la sede de este centro, en Valdemorillo, c/ La Paz, 99.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales desde la fecha de esta comunicación.

Lugar de presentación: Instituto Valmayor

Horario: de 10 a 13 h.

En Valdemorillo, a 23 de junio de 2025

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio.
- b) Documentación que acredite oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- d) Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.
- e) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- f) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

1. El Servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del Centro.
2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indica la Orden Ministerial de 7.11.89 (BOE del 13). Ley 5/2002.
3. La presentación del servicio de cafetería se destinará a profesores y alumnos del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. La presentación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato. A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos: menú, infusiones, cafés, bebidas, bollería, bocadillos).
5. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.
6. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquella.
7. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.
8. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de Patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo. El incumpliendo de estas

obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración.

9. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.
10. Correspondrá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.
11. Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen. De no contar con equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrá de cuenta del contratista.
12. El contratista deberá prestar el servicio de cafetería con un mínimo de personas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referido al propio personal a su cargo.
13. El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería.
14. En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en la Cláusula 3^a, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 15 días.